



Municipalidad Provincial Gran Chimú – Cascas.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106 – 2022/A/MPGCH.

Cascas, 15 de marzo del 2022.

VISTO:

Los Informes N° 015 – 2022- IVPGCH/GG de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial de Gran Chimú, donde solicita la APROBACIÓN con Resolución Municipal del Expediente *DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL JOLLUCO – LA CAPILLA de 3.500 KM. de long.* y el Informe N° 014 -2022 IVP GCH/GG, de fecha 15 de marzo del año 2022, donde el mismo Gerente, da conformidad a referido Expediente para la Ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración , con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) y 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 textualmente preceptúa que son atribuciones del Alcalde “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”, y “dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas,”. De igual forma el artículo 43 del citado cuerpo normativo señala “las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que con ordenanza Municipal N° 013-2007 MPGCH, de fecha 19 de diciembre del 2007 se crea el Instituto Vial Provincial de Gran Chimú, como una institución descentralizada de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, con personería Jurídica y autonomía otorgada por sus Estatutos y demás normas legales.

Que mediante Informe N° 014-2022 IVP GCH. de fecha 15 de marzo del año 2022, el Gerente del Instituto Vial Provincial de Gran Chimú, da conformidad al Expediente para el *SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL JOLLUCO – LA CAPILLA de 3.500 KM. de Long. con un presupuesto de S/ 29,400.00 (VEINTINUEVE MIL Y CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES)*, y con informe N° 015-2022 IVPGCH/G, de fecha 15 de marzo del año 2022, el Gerente del Instituto Vial Provincial de Gran Chimú, solicita la APROBACIÓN de dicho expediente, para la gestión del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del año 2023.

Que, estando de acuerdo a la normativa vigente, la Directiva N° 007-2019 MTC/LBT.21 y la Resolución Directoral N° 483-2019 MTC/LBT.21 que aprueba dicha directiva.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO para el servicio de *MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: JOLLUCO – LA CAPILLA de 3.500 KM. de Long. con un presupuesto de S/ 29,400.00 (VEINTINUEVE MIL Y CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES)* para la Gestión del año 2023.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal y PROVIAS DESCENTRALIZADO a efecto de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMU
Don Juan Carlos Pérez
ALCALDE